



## Nuevo Procedimiento para revisión de débitos del Convenio PAMI

---

El PAMI ha establecido algunos cambios en el procedimiento para solicitar revisión de débitos aplicados en la dispensa de medicamentos ambulatorios.

Las modificaciones consisten en lo siguiente:

- Cambio del destino final de los archivos de reclamo en PAMI (solo de interés de COFA)
- Presentación quincenal en PAMI. La COFA presentará los reclamos en PAMI los días 1 y 15 de cada mes, por lo cual todos los archivos que los colegios remitan hasta el día anterior a los mencionados serán incluidos en ese envío.
- El PAMI aceptará solamente reclamos de dos meses previos al último mes informado de débitos. Por ejemplo, habiendo sido informados los débitos de febrero, se aceptarán reclamos por recetas debitadas en febrero, enero y diciembre. Los reclamos de recetas que no cumplan con esta premisa no serán aceptadas para su revisión.
- Modificación del ordenamiento de las columnas del archivo Excel habitual, en este caso solicitamos que los colegios tomen nota de este cambio ya que en COFA deberemos unificar todos los archivos Excel de los colegios en un solo archivo general quincenal (a diferencia de la modalidad anterior que se remitía un archivo por cada reclamo de entidad). Se consigna la estructura del archivo:

**Entidad:** COFA

**Periodo de liquidación:** En el siguiente formato AAAAMM00. Dónde: AAAA corresponde al año (con cuatro dígitos). MM corresponde al mes (con dos dígitos). 00 corresponde a la quincena (01, primera quincena, 02, segunda). Ej 20210301 es la primera quincena de marzo de 2021.

**Farmacia\_Nombre:** Nombre de la farmacia.

**Farmacia\_Código PAMI:** Código único de la farmacia en PAMI.

**N° Receta:** Número de la receta a la que se le aplica el débito.

**Rp:** Renglón al que se le imputa el débito. [1 o 2] Cuando el débito impacte a la totalidad de la receta colocar cero (0)

**N° OPF:** Número de validación *on line* asociado a la receta.<sup>1</sup>

**Conflicto\_Código:** Código de conflicto aplicado a la receta.

**Conflicto\_Descripción:** Descripción del conflicto aplicado.

**Motivo\_Revisión:** Motivo por el cual considera que el débito es incorrecto. Es requisito explicar el motivo por el cual considera que el débito no corresponde. NO SE PROCESARÁN SOLICITUDES QUE EN ESTE CAMPO DETALLEN: “Débito mal aplicado”, “El débito está mal”, “No reconozco el débito”, etc.

---

<sup>1</sup> Como los números de OPF comienzan con cero comprobar que al completar el número en la hoja de cálculo el cero no sea omitido. Para esto configurar la columna como formato texto o escribir una comilla simple (') delante del número.



Ejemplo:

Entidad	Periodo	Farmacia_Nom	Farmacia_Código	N° Receta	Rp	N° OPF	Conflicto_Códi	Conflicto_Descripción	Motivo_Revisión
COFA	20230201	AVENIDA	112000119	9312128776707	1	01705085063851	210	Difiere / Falta Troquel	El troquel corresponde al medicamento validado
COFA	20230102	SANTA MARIA	225000008	3325039577783	0	01705103401920	220	Falta Firma/Datos Afili. o 3- Interv. en TK/OPF	La firma se encuentra al dorso de la receta

---

*Solicitamos que se respete la configuración del archivo según lo indicado ya que se trata de un modelo que esta automatizado para su proceso.*

---

### Aclaraciones

Esta etapa de solicitud de revisión contempla la presentación de aquellos reclamos en los que se verifique un posible error por parte de las empresas digitalizadoras y auditoras. En esta etapa se pueden revisar los débitos para aquellas OPF que han sido digitalizadas, auditadas y controladas por las empresas digitalizadoras.

Por lo arriba mencionado, este procedimiento de reclamo no incluye al código 100 “Receta no presentada”, lo que indica que la receta u OPF nunca llegó a la planta digitalizadora, o que su presentación no guarda las condiciones para su digitalización de acuerdo a las condiciones oportunamente informadas, y como consecuencia de ello no hay imagen capturada.

Existe normatividad sobre prescripción por genérico, por lo cual el PAMI no revisará aquellos débitos en los que se compruebe la ausencia del nombre genérico de la droga, cosa que puede darse en recetas manuales (celestes). Este debito corresponde al código 229.

Una particularidad que suele generar confusión es el débito por validación de Medidor de glucosa, que surge como código 201 “Difiere/falta troquel”. En realidad si una farmacia valida por error un medidor de glucosa, este carece de importe, por lo tanto, el débito que se aplica es de \$0,00 (cero pesos). Recordamos que la farmacia dispone en SIAFAR de la modalidad de pedido de medidor de glucosa.